Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

Telefax: 595 – 21 – 520532/3, 505611/2 Int. 120
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 10 / 2018

A: ***Lic. NANCY MARLENE MUJICA OJEDA,*** Encargada de Despacho del Decanato de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 28 de diciembre de 2018

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado -Ad Referéndum Presupuesto 2019

ANTECEDENTES

- El Expediente de comunicación de inicio del llamado "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO -AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2019", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 342188, y publicado en el portal en fecha 22 de noviembre de 2018.
- La Resolución N° 0785/2017 del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 31 de marzo de 2017, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "FRIO UNIVERSAL S.R.L.", "GOTZE INGENIERIA S.A.", "REFRIPAR S.R.L.", "OSBEN S.R.L.", "CONFORTEC S.R.L."
- La apertura de las ofertas presentadas por "TECNOFRIO de Pascual Torres Nuñez, "CONELEC S.A.", "AGUI MOVIL de Aldo Edgar Aguilera Orihuela", y "2B REFRIGERACIÓN de Leticia Elizabeth Barreto Valinotti", realizada en fecha 03 de diciembre de 2018, según Acta de Apertura de Ofertas N° 09/2018.
- La Disponibilidad Presupuestaria estimada en la suma de G 40.000.000 (cuarenta millones de guaraníes).

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

Se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en las respectivas Constancias del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	TECNOFRIO	CONELEC S.A.	AGUI MOVIL	2B Refrigeración
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.				
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Elígerio Ríos Gómez
Director
Administración y Finanzas

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe Div. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Sr. [illegible]
Control Interno

Lic. María G. Mina Yubi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. David Valenzuela
Director Académico
FENOB-UNA

Documentos Sustanciales	TECNOFRIO	CONELEC S.A.	AGUI MOVIL	2B Refrigeración
c) DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DGCP. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta *.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE Firma el propietario	NO APLICA	CUMPLE Firma el propietario	CUMPLE Firma el propietario
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas				
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las S.A.*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

Tabla comparativa de las ofertas:

OFERENTE	Total Gs.
AGUI MOVIL de Aldo Edgar Aguilera Orihuela	12.000.000
CONELEC S.A.	22.599.250
TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez	22.748.000
2B REFRIGERACIÓN de Leticia Elizabeth Barreto Valinotti	31.200.000

Se selecciona la oferta con el precio más bajo, que es la presentada por la empresa "AGUI MOVIL". Se verifica el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con el Anexo C presentado por el oferente, encontrándose que cumple con lo requerido, por lo que se propone para su adjudicación. Según verificación preliminar, se había constatado que a la empresa le faltaban documentos no sustanciales, solicitándosele según nota del Comité de Evaluación N° 12/2018, los cuales la empresa ha remitido en el plazo solicitado.

Verificación de documentos no sustanciales:

Documentos	AGUI MOVIL
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
d) DDJJ en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	NO APLICA
V. Otros documentos.	

Lic. Ricardo Ríos Cabral
Director
Administración y Finanzas

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe Div. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Sr. José Gamarra
Cajero Interno

Lic. Marta G. Mora Yeli
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. David Valenzuela
Director Académico
FENOB-UNA

Documentos	AGUI MOVIL
La empresa oferente deberá presentar el listado de al menos 3 (tres) Técnicos en Refrigeración con Certificación en la Norma Laboral PNA 49001 11, Versión 1 que fuera oficializada por la Resolución 56/11 del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) y con Capacitación en Reconversión de Equipos de Refrigeración y Aire Acondicionado a Hidrocarburos (SNPP/SEAM).	CUMPLE
La empresa deberá contar con por lo menos 2 (dos) vehículos de 4 (cuatro) ruedas tipo camioneta de su propiedad para uso de los servicios solicitados, en ese sentido se deja expresa constancia que la convocante se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la misma, en caso de no contar con este requisito se considerará a la empresa sin estructura necesaria mínima para llevar adelante el trabajo solicitado por esta institución.	CUMPLE
Contar con seguro contra todo riesgo del taller en el cual se realizarán las reparaciones de los equipos acondicionados de aire de propiedad de la Facultad de Enfermería y Obstetricia-UNA, vigente al momento de presentación de ofertas. Se deberá presentar constancia indicando nombre de la compañía de seguros, números de póliza y fecha de vigencia.	CUMPLE
El local del taller deberá contar con Póliza de Seguro contra Incendio y de Responsabilidad Civil, indicando la Compañía de Seguros, Número de Póliza y Vigencia de la misma.	CUMPLE
Se exigirá con carácter obligatorio que el oferente cuente con la maquinaria adecuada para los trabajos que impliquen y requieran la apertura de línea de gas refrigerante (Cambio de compresor, cambio de válvula inversora, desmontaje de componentes sobre línea de gas, cambio de filtro de gas, etc.) el oferente adjudicado no podrá arrojar el gas refrigerante a la atmosfera por lo que deberán contar con los equipos y maquinarias necesarias para el acopiado, filtrado y reciclado del Gas Refrigerante, además el tanque colector de gas deberá estar debidamente certificado, con el fin de contribuir con la disminución de gases que dañan la capa de ozono y como prueba de que el oferente cuenta con dicha maquinaria, deberá presentar declaración jurada de que tiene el citado equipo o un compromiso otorgado por una empresa que realizará el alquiler de la maquina al oferente en caso de ser adjudicado.	CUMPLE
Declaración Jurada por el cual el oferente se compromete a cumplir con las garantías, servicios técnicos y demás documentaciones requeridas para cada ítem ofertado.	CUMPLE
Declaración Jurada de proveer bienes nuevos, no usados ni reacondicionados, en el plazo establecido en el contrato, y que los mismos cumplen con todas las características solicitadas por la convocante, en cuanto a tecnología, capacidad y rendimiento.	CUMPLE
INSCRIPCION EN LA SEAM: Los oferentes deberán presentar como requisito indispensable la inscripción en el "Registro de Personas Autorizadas a Vender y/o Comprar R 22", requerido por la Secretaria del Ambiente, en virtud de la Resolución 399/15 de la SEAM.	CUMPLE
Presentar Certificado de origen nacional del MIC, se aclara que la no presentación del presente documento no será causal de descalificación.	CUMPLE
Certificados expedidos por un mínimo de tres personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas, que certifiquen la conformidad de mantenimiento y reparación de aire acondicionado de los años 2015, 2016 o 2017.	CUMPLE
La empresa deberá poseer experiencia comprobable en el servicio de Mantenimiento y reparación de Aire acondicionado, a entidades públicas y/o privadas, presentando Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones, donde la sumatoria de los contratos y/o facturaciones deberán ser equivalente mínimamente al 30% (treinta por ciento) del valor total de la oferta presentada, de los años 2015, 2016 o 2017	CUMPLE

Se ha verificado, que el precio ofertado, era menor en un 30% con relación al precio referencial, por lo que no fue necesario solicitar a la empresa la explicación detallada de la composición de dicho precio, la cual conforme al Punto 20 de la Carta de Invitación, se debe solicitar si la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación.

Así también, según la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha verificado en el Registro de Datos Personales del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), que el firmante de la oferta, no era funcionario o empleado públicos, es decir, no se encontraba comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03. Se han verificado los datos del siguiente:

- Sr. Aldo Edgar Aguilera Orihuela, con C.I. 568.628.

CONCLUSIÓN:

Luego de la verificación, análisis y evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado a Contratación Directa "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO -AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2019**", y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, este Comité resuelve recomendar la adjudicación, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a la empresa **"AGUI MOVIL de Aldo Edgar Aguilera Orihuela"**, por un importe total mínimo de **Gs. 20.000.000** (veinte millones de guaraníes) IVA incluido, y un importe total máximo de **Gs. 40.000.000** (cuarenta millones de guaraníes) IVA incluido.

Lic. Eladio Ríos Gómez
Director
Administración y Finanzas

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe Dpto. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Lic. Maria J. Mina Yubi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. David Valenzuela
Director Académico
FENOB-UNA

Sr. Josè Asunciòn Gaona Cabral
Miembro del Comité

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Miembro del Comité

Lic. David Valenzuela Esquivel
Miembro del Comité

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Miembro del Comité

CE/mimy